

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



Alfonso Camacho

BELEN - NARIÑO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BELEN - NARIÑO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: KR 4#6-44 B.AV LOS ESTUDIANTES

Mesa: 0

27.280.072	ORDOÑEZ BENAVIDES MEIVI	Remanente	1.083.814.304	DIAZ GOMEZ MARIA FERNANDA	Remanente
27.279.795	ORDOÑEZ ZAMBRANO XIMENA	Remanente	98.358.565	DELGADO LASSO JAIRO	Remanente
27.279.453	LASSO ORDOÑEZ LORENA	Remanente	1.004.415.050	JURADO MOLINA KAREN LIZETH	Remanente
1.061.768.834	GOMEZ DELGADO RUDY VIVIANA	Remanente	27.279.966	ORDOÑEZ BENAVIDES NASLY	Remanente

Mesa: 1

1.085.291.080	ORTEGA ORTEGA YEFERSON DAYAN	Pres.	27.278.959	ORDOÑEZ ARGOTE IRMA	Vice.
27.276.879	ZAMBRANO DELGADO MARGOT	Voc.1.	98.358.514	ORTEGA GOMEZ ALEXANDER	Voc.2.
1.083.812.343	URBANO RODRIGUEZ LIDA	Voc.3.	1.083.814.074	PARDO GUTIERREZ WILLIAM FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 2

27.279.268	JURADO ORDOÑEZ NANCY JANETH	Pres.	27.277.131	BRAVO CERON EMILCE DEL SOCORRO	Vice.
98.358.536	GOMEZ BOLAÑOS NELSON LEON	Voc.1.	1.004.415.351	PARDO ZAMBRANO ESTEFANIA	Voc.2.
98.438.624	ORTEGA ORDOÑEZ RUBEN ARMANDO	Voc.3.	1.083.814.118	NAVIA ORDOÑEZ DARLY JULIETH	Voc.4.

Mesa: 3

1.083.814.219	ORTEGA ORDOÑEZ LEONARDO ANDRES	Pres.	87.246.125	MUÑOZ BOLAÑOS JHONSON JAVIER	Vice.
98.438.578	ANACONA ORDOÑEZ GENTIL	Voc.1.	98.358.526	ORTEGA CARLOSAMA YORLEN	Voc.2.
59.814.723	REALPE ORDOÑEZ NIDIA	Voc.3.	1.083.812.971	PERAFAN MOLINA GENNY ANDREA	Voc.4.

Mesa: 4

27.279.053	MUÑOZ BOLAÑOS VERONICA	Pres.	27.278.886	GOMEZ BRAVO IRMA	Vice.
5.207.685	DELGADO LASSO MANUEL ANTONIO	Voc.1.	87.246.137	GOMEZ GOMEZ FERNANDO	Voc.2.
34.558.352	ORDOÑEZ LASSO JENY OFIR	Voc.3.	27.279.627	LASSO IMBACHI ORLABY	Voc.4.

Mesa: 5

98.358.680	ORTEGA BRAVO ANTIDIO	Pres.	5.276.406	DELGADO ORDOÑEZ ROGER ERLEY	Vice.
59.313.528	ORTEGA LASSO SANDRA MILENA	Voc.1.	1.083.812.173	GUERRERO ARGOTE JONY FABIAN	Voc.2.
27.279.316	DELGADO ORDOÑEZ LUZ MARY	Voc.3.	1.083.814.583	JURADO VILLAMUEZ INGRI ELISABETH	Voc.4.

Mesa: 6

1.083.812.107	ORTEGA MUÑOZ GLORIA AMINTA	Pres.	1.083.812.341	LUNA GOMEZ WILMER	Vice.
1.083.812.563	GOMEZ BOLAÑOS ANDRES FERNANDO	Voc.1.	27.279.504	MARTINEZ SUSANA	Voc.2.
1.083.813.182	BOLAÑOS CAIZA MILLERLAN	Voc.3.	27.279.217	IMBACHI ORDOÑEZ YAMILE	Voc.4.

Mesa: 7

1.083.813.200	BRAVO GOMEZ DAVID MAURICIO	Pres.	1.085.326.548	ORDOÑEZ TORO MARIA FERNANDA	Vice.
1.083.813.913	ORTEGA LASSO NATALIA FERNANDA	Voc.1.	27.280.106	SOLARTE LASSO YULLY	Voc.2.
76.305.617	ORDOÑEZ ORDOÑEZ PABLO EMILIO	Voc.3.	1.083.814.311	ORTEGA LASSO ANGIE PAOLA	Voc.4.

Mesa: 8

1.083.814.719	URBANO ORTEGA YULIANA MELISSA	Pres.	1.083.813.085	ORDOÑEZ BENAVIDES JHONY	Vice.
98.358.547	BRAVO URBANO LEONARDO SADOCC	Voc.1.	27.278.877	ZAMBRANO ZAMBRANO BERNARDA	Voc.2.
27.279.234	MARTINEZ LASSO CONSTANZA	Voc.3.	1.004.710.611	ORTEGA ALVEAR LISEHT AJELINNE	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.083.812.763	ORDOÑEZ ORDOÑEZ JULIAN	Pres.	27.275.869	ARGOTE DELGADO MARIA LOURDES	Vice.
27.279.545	ORDOÑEZ SOLARTE GRACIELA	Voc.1.	1.085.319.368	ORDOÑEZ BOLAÑOS ANA MARCELA	Voc.2.
1.083.812.602	SOLARTE ASTAIZA NEIZA JHULIETT	Voc.3.	27.279.387	DELGADO MUÑOZ SOCORRO	Voc.4.

Mesa: 10

1.083.812.773	ORDOÑEZ ORTEGA LIZETH JOHANA	Pres.	27.276.661	GOMEZ BOLAÑOS DIOMARY JEANETH	Vice.
27.276.014	ORDOÑEZ DELGADO ELSY DEL SOCORRO	Voc.1.	1.151.936.385	FERNANDEZ CORTEZ HEIVY JOHANA	Voc.2.
27.277.224	MUÑOZ GUERRERO MATILDE	Voc.3.	1.083.812.051	ORTIZ GALLARDO DIANA MELISA	Voc.4.

Mesa: 11

1.083.813.125	ORDOÑEZ SOLARTE EIDER FERNANDO	Pres.	1.083.814.529	ORDOÑEZ ORTEGA RUBER ERLINTON	Vice.
27.275.700	GOMEZ BOLAÑOS CARMEN	Voc.1.	98.358.542	ORTEGA ORDOÑEZ GENTIL	Voc.2.
27.279.120	GOMEZ GOMEZ PIEDAD	Voc.3.	27.276.196	URBANO POPAYAN VILMA CARLINA	Voc.4.

Mesa: 12

27.279.548	ORTIZ BOLAÑOS BETTY	Pres.	12.749.738	ORDOÑEZ DELGADO FERNANDO	Vice.
27.279.815	URBANO POPAYAN LORENA	Voc.1.	27.276.259	ARGOTE DELGADO ALBA LUZ	Voc.2.
27.276.477	ORDOÑEZ BOLAÑOS LILIA	Voc.3.	1.083.812.274	ANDRADE BRAVO JOSE	Voc.4.

Mesa: 13

30.746.316	ORTEGA GOMEZ DOLY	Pres.	27.276.638	ORDOÑEZ MUÑOZ MARIA FANY	Vice.
76.306.329	ARGOTE BOLAÑOS MIGUEL	Voc.1.	98.398.879	ORTEGA BOLAÑOS FREDY JAVIER	Voc.2.
1.083.812.245	GAVIRIA BOTINA NORMA CONSTANZA	Voc.3.	1.013.619.722	ORTEGA BRAVO KAROLAN KATHERIN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 LA ESPERANZA

Dirección: I.E. AGROPECUARIA LA ESPERANZA

Mesa: 0

1.004.415.320	ORDOÑEZ GUERRERO YISSELA JULIANA	Remanente	59.120.048	DELGADO ORDOÑEZ MARIA DEL SOCORRO	Remanente
---------------	----------------------------------	-----------	------------	-----------------------------------	-----------

Mesa: 1

98.358.493	FERNANDEZ ORTEGA RUBIO	Pres.	98.358.438	ORTEGA MUÑOZ JAIME	Vice.
27.276.067	BOLAÑOS URBANO FLOR DE MARIA	Voc.1.	98.358.344	ORDOÑEZ DELGADO JORGE ALBERTO	Voc.2.
27.275.764	JOJOA CERON MARLENY	Voc.3.	1.083.812.238	GOMEZ ESPAÑA YONI SANTIAGO	Voc.4.

Mesa: 2

79.640.080	ORTEGA LASSO WILMAN	Pres.	27.278.898	DELGADO LASSO MARIA ARSENIDES	Vice.
98.358.442	ORTEGA GOMEZ HILBERT	Voc.1.	5.276.454	ORDOÑEZ DELGADO HENRY	Voc.2.
27.279.219	ORTEGA MUÑOZ DORA LICIA	Voc.3.	1.083.813.063	VALDES DELGADO JUAN CARLOS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 SANTA ROSA

Dirección: I.E. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA

Mesa: 0

1.083.812.158	SOLARTE BENAVIDES HELVERTH ANDRES	Remanente	1.080.900.229	BOLAÑOS SOLARTE :ONATHAN ALEXANDER	Remanente
---------------	-----------------------------------	-----------	---------------	------------------------------------	-----------

Mesa: 1

98.358.531	MUÑOZ SOLARTE ALVARO	Pres.	98.386.361	GOMEZ HIDALGO SANDRO	Vice.
27.279.220	GOMEZ MARTHA PATRICIA	Voc.1.	27.279.824	LUNA JURADO JANNA MILETH	Voc.2.
98.438.655	ORDOÑEZ LUNA LUIS ALFONSO	Voc.3.	1.004.415.071	DELGADO DELGADO LILIANA	Voc.4.



Manuel C. C.

BELEN - NARIÑO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

5.276.434	ORTEGA CARLOSAMA FLORIBERTO	Pres.	27.277.552	GOMEZ HIDALGO MARITZA BEATRIZ	Vice.
27.279.173	SOLARTE ZAMBRANO ODILA	Voc.1.	98.438.357	ORTIZ LASSO LUIS	Voc.2.
27.279.063	BOLAÑOS MUÑOZ MARIA PIEDAD	Voc.3.	1.083.812.643	GALLARDO GUTIERREZ ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 3

27.276.053	IMBACHI ORDOÑEZ LOLA HELIODORA	Pres.	98.438.340	TORO ZAMBRANO ALVEIRO	Vice.
87.246.089	BOLAÑOS ORTEGA FERNANDO	Voc.1.	27.191.059	MORENO ORDOÑEZ FLOR MARINA	Voc.2.
1.083.812.114	URBANO BRAVO LUCRECIA	Voc.3.	79.056.081	JURADO MIGUEL ANGEL	Voc.4.



Christian Camilo C.

BELEN - NARIÑO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 120 - PRINCIPALES: 108 - REMANENTES: 12

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BELEN - NARIÑO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Christian Camilo C.
CRYSTIAN CAMILO CABRERA FUERTES
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL